

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

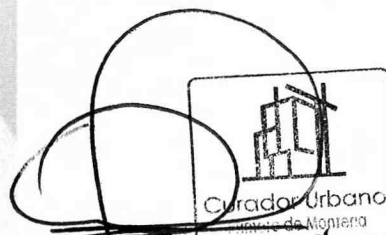
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 298-2026, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación para edificación bifamiliar de uno (1) a dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0054**, expedida a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **ANA ESTER COGOLLO TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.890.054** y **ANA OFELIA COGOLLO TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.889.345**, quienes figuran como Titulares del dominio y actuando en nombre propio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA ESTER COGOLLO TORRES** y **ANA OFELIA COGOLLO TORRES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaría General.